



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRAN PARA LA  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS ZONAS  
AJARDINADAS DE JUMILLA (MURCIA).**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

En términos generales, constituye el objeto del contrato la adjudicación del servicio de conservación, mantenimiento y limpieza de diversas zonas ajardinadas y la definición de las condiciones técnicas por las que han de ajustarse las labores a realizar para el propio mantenimiento y el uso ciudadano dentro de Jumilla.

**2.- AMBITO DE ACTUACIÓN.**

Las zonas ajardinadas objeto de este servicio son las relacionadas a continuación:

<b>Zonas ajardinadas</b>	<b>SUPERFICIE m<sup>2</sup></b>	<b>CESPED m<sup>2</sup></b>
Jardín del Rey D. Pedro	10.000	
Paseo Poeta Lorenzo Guardiola	10.000	
Jardín de la Glorieta	2.000	
Jardín del Caracol	3.000	
Jardín de las Ranas	1.000	800
Jardín de San Juan	1.000	
Jardín de Gastos	800	500
Jardín de Acericas	1.000	
Jardín de San Antón	1.000	800
Zona ajardinada de la Plaza de Abastos	200	
Jardín del Teatro	300	
Charco del Zorro	10.000	
<b>TOTAL</b>	<b>40.300</b>	<b>2.100</b>

Siendo el total de 40.300 metros cuadrados (4,03 hectáreas). De los que 30.300 m2 corresponden a ajardinamientos urbanos, con 2.100 m2 de césped y 10.000 m2 a la zona periurbana denominada Charco del Zorro.

**3.- SERVICIO QUE SE CONTRATA.**

El alcance del servicio que se contrata se refiere a la totalidad de los trabajos necesarios para el mantenimiento y limpieza de las zonas ajardinadas relacionadas

Por lo que respecta a los trabajos específicos a realizar, serán los propios contemplados más adelante y que corresponden genéricamente a las operaciones y labores más usuales en este campo.

Para los trabajos que se contratan se ha de contar con el personal debidamente cualificado y debidamente identificados (vestuario), la maquinaria, transporte, herramientas y demás utensilios precisos para el desempeño de los trabajos y operaciones que en orden lógico y práctico del buen oficio sean necesarios realizar o disponer, considerándose incluido en el precio ofertado.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

### **Se realizarán las siguientes labores:**

#### **Escardas.**

Tendrán como finalidad, mantener el terreno limpio de malas hierbas. Consistirá en el entrecavado manual de las zonas ocupadas por alcorques y parterres.

Podrán utilizarse dos sistemas:

- Escarda manual:

Consistente en el entrecavado de las zonas y macizos. Este sistema será el más utilizado normalmente.

- Escarda química:

Mediante aplicación de herbicidas.

Su utilización sólo procederá cuando la D. T. lo considere prudente; en cualquier caso se comunicará el tipo de herbicida que se quiera utilizar, lugar de aplicación y dosis, a los efectos de su aprobación. Para esta operación se contará siempre, sin excepción, con la autorización de la Dirección Técnica, aún en zonas que en campañas anteriores se hayan autorizados con el mismo producto.

Cuando proceda, además de las zonas ocupadas por arbustos y flor, se tratarán otras superficies sin plantación, como pueden ser: caminos, zonas de estar, etc. que lógicamente estén dentro de las zonas a mantener.

#### **Binas o cavas.**

Consistentes en romper la capa superficial que se forma en el suelo después de los riegos u otras circunstancias. Se efectuará cuando la situación lo aconseje. Podrán coincidir con la labor de escarda, aunque necesariamente no deba ser así. La profundidad de cava será de 12 a 15 cm., sin que afecte en ningún caso al sistema radicular de las especies establecidas, ni al riego instalado.

#### **Desbroce.**

Esta operación solo se realizara en la zona del Charco del Zorro, y se debe de ejecutar siempre que sea necesario para mantener la hierba controlada, y cuando la D. T. lo considere oportuno.

#### **Rastrillados.**

Para evitar la compactación del suelo, todos los terrenos de cualquiera de las zonas, serán rastrillados frecuentemente y después de cada labor de entrecavado.

#### **Rociados.**

Se realizarán rociados de pasillos de arena en los jardines en la época de primavera y verano con una frecuencia diaria, quedando exento de realizarlo en caso de lluvia.

#### **Limpieza general.**

El personal dependiente del servicio contratado dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro de las zonas ajardinadas, y alcorques a conservar, incluido los juegos infantiles.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, etc.) así como de las hojas caídas, restos de las labores de siega, desperdicios y basuras que por cualquier proceso lleguen a las zonas que son objeto de este pliego, salvo en aquellas zonas que por razones técnicas (creación de mulching, por ejemplo) sea ordenado por la Dirección Técnica. En este apartado quedan incluidos la limpieza y rastrillados de macizos, que como mínimo será de una limpieza cada dos meses o cuando la D.T. lo considere oportuno.

La obligación de la Contrata no se limita al barrido, recogida y amontonamiento de los indicados materiales, dentro de las superficies a su cuidado, sino que ha de completarse con la retirada inmediata de todas ellas, con medios propios a su cargo, fuera del recinto, salvo que la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

D. T. decida darle alguna otra aplicación o destino dentro del citado recinto, en cuyo caso la verterá en el lugar designado al efecto.

La operación de limpieza se realizará cuantas veces sea necesaria para que el área ajardinada presente un óptimo estado de limpieza.

### **Céspedes de las zonas ajardinadas.**

Las labores a realizar en los céspedes incluidos en las zonas ajardinadas son las siguientes:

#### **Siegas.**

Se realizarán con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped, no admitiéndose una altura superior a los 10 cm, y pudiéndose fijar por la D. T. las alturas máximas admisibles para cada tipo de césped.

#### **Recorte de bordes o filos.**

En los límites de las áreas de césped y con objeto de que este no invada la zona de caminos o parterres de flores, se realizará periódicamente, arrancando la parte sobrante incluso hasta las raíces.

#### **Eliminación de malas hierbas o escarda.**

La escarda o limpieza de hierbas indeseables, deber hacerse en cuanto éstas resulten visibles en la superficie del césped y hagan desmerecer su aspecto. La eliminación podrá llevarse a cabo de forma manual o bien utilizando herbicidas; en este último caso será siempre la D. T. quien autorice la aplicación del herbicida propuesto, el cual garantizará la supervivencia de las especies utilizadas en la siembra y las demás plantas que componen el jardín, y su menor influencia sobre el medio ambiente total de la zona. No se podrá utilizar los herbicidas sin la autorización expresa de la D. T. en cada caso concreto, aunque se haya autorizado por la misma D. T. en campañas anteriores, incluso para la misma zona.

#### **Limpieza general.**

Serán extensivas para este apartado todas las prescripciones enunciadas en el apartado de limpieza general de las zonas ajardinadas.

## **4. DIRECCION, INSPECCION Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.**

### **Partes de trabajo**

El Contratista estará obligado a presentar los partes de trabajo que le sean solicitados por la D. T. en un plazo no mayor de 24 horas, especificando en ellos: el lugar (zona verde, jardín, etc.), la fecha, las labores realizadas, el personal actuante en la zona en cuestión, maquinaria y materiales empleados y cuantas incidencias sean dignas de mención.

### **Dirección e inspección de los trabajos**

La dirección e inspección de las labores de conservación, será ejercida por D. T. designada por el Ayuntamiento. El Contratista vendrá obligado a cumplimentar todas cuantas disposiciones referentes a la clase, orden, manera y tiempo de ejecutar los trabajos contratados le sean comunicados por la Dirección Técnica.

El Contratista está obligado a la permanencia en el municipio **durante toda la jornada de trabajo**, debiendo en el curso de esta estar representado, nombrando a persona capacitada y con atribuciones para recibir, ejecutar y resolver cuantas instrucciones le sean dadas por la D. T. A estos efectos la persona indicada deberá estar constantemente localizable por un mismo número de teléfono móvil.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 **JUMILLA** (Murcia)

Las facultades de los técnicos designados para desempeñar las labores de inspección, entre otras, serán:

- Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.
- Controlar si se cumple tanto lo estipulado en este Pliego como en los posibles compromisos posteriores del Contratista en cuanto al número y cualificación del personal en las distintas zonas.
- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas que hayan de utilizarse en la realización de las labores, satisfarán las condiciones exigidas en el presente Pliego.
- Vigilar si el aseo, vestuario y competencia de personal afecto a la plantilla del adjudicatario reúnen las condiciones exigidas al rango del lugar que actúan, y a la importancia de la misión que tenga encomendada.
- Solicitar, si así lo estima, los partes diarios de trabajo realizados por el Contratista, para poder controlar los trabajos realizados.

Todos ellos estarán encaminados al efectivo buen funcionamiento de las plantaciones, las zonas a ser conservadas y las instalaciones objeto de este pliego.

### **5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración será de cuatro meses, a partir de la fecha de confirmación de la adjudicación.

### **6.- PERSONAL ASIGNADO.**

En sus ofertas los licitadores incluirán una propuesta detallada de la plantilla real, esto es la que resulta de los puestos de trabajo asignados al servicio, incrementados con la necesaria para cubrir vacaciones, absentismo laboral, siendo a cuenta del contratista el resto de absentismo por bajas de enfermedad o accidente o cualesquiera que implique la no presencia del conjunto de la plantilla así como por compromisos sindicales, etc.

Según las zonas detalladas dentro del presente contrato se debe designar un número mínimo de seis operarios para la realización de todos los trabajos descritos, destinando de forma continuada un operario a la zona del Charco del Zorro. El cómputo general de horas trabajadas mínima debe ser de 3.870 horas.

El Ayuntamiento no tendrá relación jurídico laboral alguna con el personal al servicio de la empresa adjudicataria durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo; sea cual fuere el motivo y la forma por la que se rescinda rescate o anule el contrato entre el Ayuntamiento y el concesionario, el Ayuntamiento no absorberá el personal que pueda resultar sobrante, ni tampoco, con motivo de un cambio de programación u otras circunstancias.

Las empresas estarán obligadas a presentar cuando el Ayuntamiento se lo requieran las copias TC-1 y TC-2 o modelos que les sustituyan, de afiliación a la Seguridad Social cumplimentados así como el convenio colectivo y la relación nominal de sus trabajadores con detalle de edad, categorías y retribuciones anuales, especificadas según conceptos retributivos del convenio que los rijan.

Asimismo los contratistas se obligan a dotar a todo el personal de los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exijan las disposiciones vigentes, presentando antes del inicio de los servicios el Plan de Seguridad e Higiene previsto para la contrata.

El personal guardará con el ciudadano las mayores consideraciones y realizará su cometido con la mayor diligencia y esmero. El adjudicatario será el único responsable de las faltas o daños a terceros que comentan sus operarios en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad por tal motivo. La falta de aseo, carencia de uniforme, descortesía con los ciudadanos e incumplimiento de la Ordenanza de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

Limpieza por parte del personal de la contrata será responsabilidad del adjudicatario y constituirá falta grave. Cualquier daño ocasionado por el personal, la maquinaria y la prestación del servicio en general deberá ser indemnizada por el contratista tanto a los particulares como al propio Ayuntamiento.

Dentro de los quince días siguientes a la fecha de firma del acta de inicio de actividad del servicio, el adjudicatario facilitará una relación detallada del personal que será adscrito al mismo.

**7.- PRECIOS Y PRESUPUESTO.**

El presupuesto comprenderá los gastos de personal, materiales y maquinaria, correspondientes a cuatro meses para el cumplimiento de las labores y condiciones especificadas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, habiéndose calculado el precio en 59.900 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS), más 5.900 € de IVA (TOTAL DE 64.900 €). El licitador presentara en su oferta precios iguales o inferiores a los mismos.

La no presentación del listado de trabajos o el incluir precios superiores a los expuestos en el presente pliego ocasionará la desestimación de la oferta.

En Jumilla, a 11 de julio de 2012  
El Ingeniero Tco. Agrícola Mpal.

Juan Manuel Pérez González